



**JURIDICA \* EMPRESARIAL**

Dr. Freddy Rodríguez García  
& Asociados

*Rain D/F atender  
ing 09/03/03  
522  
37328*

Ambato, 25 de febrero de 2009

Doctora  
Leonor Holguín Bucheli  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO  
Ciudad.-

Señora Intendenta:

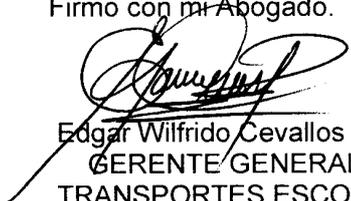
Adjunto encontrará una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaria Primera del Cantón Ambato el 06 de febrero del año 2009, cesión efectuada por el señor **SEGUNDO ADONIAS ORTIZ**, a favor del señor **LUIS RAFAEL CRIOLLO MORETA**, en los términos que constan en la referida escritura.

Se han realizado las marginaciones y la respectiva inscripción en el Registro Mercantil dispuestas por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

El cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana; en consecuencia, la inversión que realiza el cesionario es de tipo nacional.

Particular que comunico cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías. Luego del registro de la escritura, s̄irvase emitir un listado actualizado de socios.  
Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Firmo con mi Abogado.

  
Edgar Wilfrido Cevallos Ruiz  
GERENTE GENERAL  
TRANSPORTES ESCOLARES  
ALONSO CASTILLO CIA. LTDA.

  
Dr. Freddy Rodríguez García  
ABOGADO Mat. 228 C. A. T.

Anexo lo indicado

 Dra. Tanya Paredes  
**RECIBIDO**  
FECHA: 3 - MAR. 2009

2821613

522



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO**  
**Dra. Helen Rubio Lecaro**

\*\*\*\*\*  
T E R C E R A

**COPIA**  
**DE LA ESCRITURA**

De CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: SRA. MARTA CECILIA LASCANO FIALLOS Y ESPOSO

A favor de: SR. LUIS RAFAEL CRIOLLO MORETA

Cuantía\$. 50.00

**DIRECCION:EDIFICIO SUCRE**

**Calles Sucre 09-52 y Guayaquil**

**Telefax Oficina: 2820-189 Teléfono Domicilio: 2423-191**

**AMBATO - ECUADOR**

*Digitado Juizatores 02.03.2009*



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

*Dra. Helen Rubio Lecaro*

CESION DE PARTICIPACIONES  
SRA. MARTA LASCANO Y ESP.  
A SR. LUIS CRIOLLO MORETA  
POR \$ 50.00

En la ciudad de Ambato, capital de la  
provincia de Tungurahua, República del  
Ecuador; hoy día viernes S E I S de  
FEBRERO del dos mil nueve; ante mi  
Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria



blica Primera del Cantón, comparecen por una parte, los cónyuges señores  
MARTA CECILIA LASCANO FIALLOS, casada, que comparece por sus propios y  
personales derechos y, además, en calidad de Apoderada General del señor  
SEGUNDO ADONÍAS ORTIZ, conforme se infiere del Poder General que se  
adjunta como documento habilitante; y, por otra parte, por sus propios y personales  
derechos, el señor LUIS RAFAEL CRIOLLO MORETA, de estado civil soltero; todos  
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y  
portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura  
pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras  
públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de  
participaciones de la compañía de responsabilidad limitada **TRANSPORTES  
ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA**, al tenor de las siguientes  
estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y  
suscripción de esta escritura pública, por una parte, la señora MARTA CECILIA  
LASCANO FIALLOS, por sus propios y personales derechos y, además, en calidad  
de Apoderada General del señor SEGUNDO ADONÍAS ORTIZ, conforme se infiere  
del Poder General que se adjunta como documento habilitante. La compareciente es  
de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le  
denominaremos como "**LA PARTE CEDENTE**"; y, por otra parte, por sus propios y  
personales derechos, el señor LUIS RAFAEL CRIOLLO MORETA, de estado civil

*Hec*

soltero, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "**EL CESIONARIO**". Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA.**, se constituyó originalmente con un capital de tres millones de sucres, por escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos treinta y uno, el treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho. **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el once de mayo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos noventa y dos, el tres de agosto del dos mil uno, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares, elevó el valor nominal de sus participaciones, aumentó su capital a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. **TRES.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el veintitrés de septiembre del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos veintiuno, el quince de octubre del dos mil tres, la compañía aumentó su capital a mil doscientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América, admitió nuevos socios y reformó su estatuto. **CUATRO.-** Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado varias cesiones de participaciones. **CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el dieciséis de febrero del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos trece, el once de

*Handwritten signature*



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. Helen Rubio Lecaro*

mayo del dos mil siete, la compañía aumentó su capital, admitió un nuevo socio y reformó su estatuto. **SEIS.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintinueve de diciembre del año dos mil ocho, resolvió, por

unanimidad, autorizar la cesión de participaciones del socio **SEGUNDO ADONÍAS**

**ORTIZ** en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y del certificado conferido por el Gerente General que se incorporan como habilitantes. **TERCERA.- CESION DE**

**PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor **SEGUNDO ADONÍAS**

**ORTIZ** por intermedio de Apoderada General y cónyuge señora **MARTA CECILIA**

**LASCANO FIALLOS**, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cincuenta

participaciones de la compañía **TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO**

**CASTILLO CIA. LTDA.**, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una, cesión y transferencia de dominio que la efectúa a favor del

señor **LUIS RAFAEL CRIOLLO MORETA**. El cedente, por medio de su Apoderada

General, manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los

derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada

para sí. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del

cedente. **CUARTA.- AUTORIZACION EXPRESA.-** La señora **MARTA CECILIA**

**LASCANO FIALLOS**, por sus propios y personales derechos y por los que

representa en la sociedad conyugal, expresamente autoriza a su cónyuge, señor

**SEGUNDO ADONÍAS ORTIZ**, para que efectúe la cesión de participaciones, en los

términos que constan en el presente instrumento público. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-**

El señor **LUIS RAFAEL CRIOLLO MORETA** declara que acepta la cesión y

transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor en los

términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos



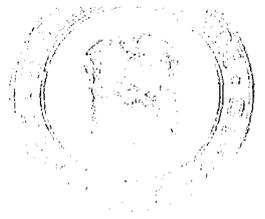
*face*

intereses. **SEXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura equivale a CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 50). **SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. F) Ilegible.- Doctor Freddy Rodríguez García.- ABOGADO Matrícula número doscientos veinte y ocho.- Colegio Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, el Notario, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades legales del caso; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo el Notario en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

*Magdalena Rodríguez*  
180186346-3

*[Signature]*  
18.0218362-2.

Yo, el Notario, *[Signature]*



PODER GENERAL:

OTORGADO POR: ORTIZ SEGUNDO ADONIAS

A FAVOR DE: LASCANO FIALLOS MARTA CECILIA

CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día LUNES ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, ante mí Doctor Fausto Palacios Gavilanes, Notario Segundo: COMPARECE: El señor ORTIZ SEGUNDO ADONIAS, de estado civil casado, el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz y conocido por mí de que doy fe; y encontrándose presente dice que eleva a escritura pública todo el contenido de la minuta que me presenta, que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER GENERAL contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento el señor ORTIZ SEGUNDO ADONIAS, a quien en adelante se le llamará simplemente "Mandante", portador de la cédula de ciudadanía número UNO OCHO CERO UNO SEIS CINCO SEIS DOS SEIS GUION TRES.- SEGUNDA.- OBJETO.- Por medio de este instrumento público el señor ORTIZ SEGUNDO ADONIAS, confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge la señora LASCANO FIALLOS MARTA CECILIA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno ocho seis tres cuatro seis guión tres, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Ambato, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante; b) venda, done, permute, hipoteque, de en arriendo, en anticresis, en comodato, etcétera, los bienes del mandante; c) Adquiera para el mandante cualquier título de bienes muebles, inmuebles,

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES

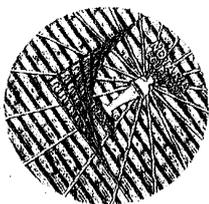
ABOGADO

N.º 123456789

Ambato, Ecuador

derechos o acciones, gananciales, etcétera; d) le represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial, que existe a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia; e) Cancele gravámenes constituidos a favor del Mandante; f) Entregue o reciba dinero a cualquier título; g) Gire, ceda, acepte y proteste, cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, etcétera; h) para que en, los casos que fuere menester, manifiesta la voluntad del mandante y su expreso consentimiento, i) Para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, j) Sustituya este poder a favor de cualquier persona; k) Delegue el presente Poder a favor de un Abogado de su confianza, para que demande y actúe en juicios, comparezca audiencias, solicite las certificaciones de dichas resoluciones; l) firme en nombre del Mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento público.- f) .-DOCTOR FREDDY FIALLOS ORTIZ.- MATRICULA NUMERO OCHO MILSESENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que le fue por mí esta escritura en alta voz e íntegramente al otorgante; aquel compareciente lo aprueba, se ratifica y suscribe conmigo el Notario.- Habiéndose verificado todo en unidad de acto. De todo lo cual Doy Fe. -f).-Segundo Ortiz.-El Notario.-f).-Dr. Fausto Palacios Gavilanes.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES  
 ABOGADO  
 N.º 123456789  
 Ambato - Ecuador



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Ambato, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho, a las nueve horas, en la sede social de la compañía **TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO COMPAÑÍA LIMITADA**, ubicada en la calle Jorge Washington s/n, Barrio La Victoria, parroquia Huachi Chico, se encuentran reunidos los socios: Nelson Gustavo Cáceres Ochoa, propietario de quinientas participaciones; Ketty Edinger Campaña Calero, propietaria de trescientas participaciones; Edgar Wilfrido Cevallos Ruiz, propietario de cuatrocientas cincuenta participaciones; Jaime Roberto Zurita Cuji en representación de los herederos de la señora Enma María Cuji Quispe, propietarios de dieciocho participaciones, conforme consta en el documento que se incorpora al expediente; Jorge Alfredo Freire Toledo, propietario de cuatrocientas cincuenta participaciones; Ernesto Juan Morales Moyolema propietario de cincuenta participaciones; Marco Santiago Núñez Cajas, propietario de cincuenta participaciones; Jorge Gilberto Ortiz Hernández, propietario de cincuenta participaciones; Segundo Adonías Ortiz, propietario de cincuenta participaciones, legalmente representado por su cónyuge y apoderada general señora Martha Cecilia Lascano Fiallos, conforme se infiere del poder general que se incorpora al expediente; Segundo Heriberto Paredes Hernández, propietario de cincuenta participaciones; Ruth Elizabeth Peralta López, propietaria de cuatrocientas cincuenta participaciones; Edgar Abelardo Puga Rodríguez, propietario de cincuenta participaciones; José Ramiro Vallejo Cruz, propietario de dieciocho participaciones; Darwin Lenin Cortez Sandoval, propietario de cien participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Edgar Wilfrido Cevallos Ruiz, amparado por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

**1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR SEGUNDO ADONÍAS ORTIZ, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR LUIS RAFAEL CRIOLLO MORETA.**

**2.- AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE UN NUEVO SOCIO.**

**3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Nelson Gustavo Cáceres Ochoa, y actúa como Secretario el Gerente General señor Edgar Wilfrido Cevallos Ruiz.

El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

**1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR SEGUNDO ADONÍAS ORTIZ, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR LUIS RAFAEL CRIOLLO MORETA.**

Interviene la señora Martha Cecilia Lascano Fiallos, en su calidad de Apoderada General de su cónyuge señor Segundo Adonías Ortiz, quien comunica a los socios la voluntad de su cónyuge de ceder la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, esto es, cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión que la efectuaría a favor del señor Luis Rafael Criollo Moreta, siempre y cuando obtenga la autorización de la Junta. El señor Nelson Gustavo Cáceres Ochoa añade que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por los demás socios, renunciando a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ofrecen. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía **TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO COMPAÑÍA LIMITADA**, resuelve, por unanimidad, autorizar al señor **SEGUNDO ADONÍAS ORTIZ**, para que ceda la totalidad de las participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, es decir realice la transferencia de cincuenta participaciones de la compañía **TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO COMPAÑÍA LIMITADA**, con un valor de un dólar cada una de las participaciones, transferencia que la realizará a favor del señor Luis Rafael Criollo Moreta. Todos los socios renuncian expresamente a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ofrecen.

El señor Presidente dispone que se trate el segundo punto del orden del día:

**2.- AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE UN NUEVO SOCIO.**

El señor Edgar Wilfrido Cevallos Ruíz interviene y mociona que, una vez que esta Junta ha autorizado la cesión de participaciones, autorice también el ingreso del señor Luis Rafael Criollo Moreta como nuevo socio de la compañía. La moción es apoyada por todos los socios, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso del señor Luis Rafael Criollo Moreta como nuevo socio de la compañía **TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO COMPAÑÍA LIMITADA**. Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:



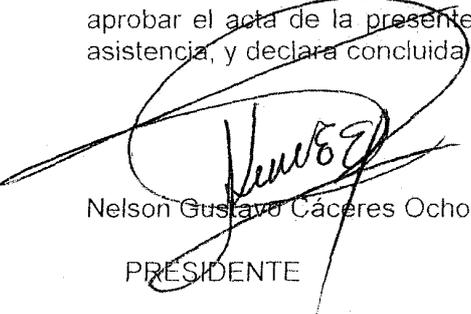
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1 cada una)
Caceres Ochoa Nelson Gustavo	500.00	500.00
Campaña Calero Ketty Edinger	300.00	300.00
Cevallos Ruiz Edgar Wilfrido	450.00	450.00
Cortez Sandoval Darwin Lenin	100.00	100.00
Herederos de la señora Cuji Quispe Enma María	18.00	18.00
Freire Toledo Jorge Alfredo	450.00	450.00
Morales Moyolema Ernesto Juan	50.00	50.00
Núñez Cajas Marco Santiago	50.00	50.00
Ortiz Hernández Jorge Gilberto	50.00	50.00
Criollo Moreta Luis Rafael	50.00	50.00
Paredes Hernández Segundo Heriberto	50.00	50.00
Peralta López Ruth Elizabeth	450.00	450.00
Puga Rodríguez Edgar Abelardo	50.00	50.00
Vallejo Cruz José Ramiro	18.00	18.00
	2.586	2.586

El señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.-

Por Secretaría se lee el acta y el señor Nelson Gustavo Cáceres Ochoa, mociona que se la apruebe sin modificaciones. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Socios de la compañía **TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO COMPAÑIA LIMITADA**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta. El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las nueve horas cincuenta minutos.

  
Nelson Gustavo Cáceres Ochoa

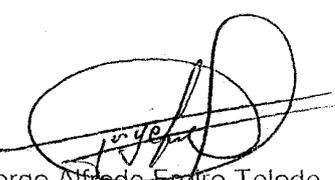
PRÉSIDENTE

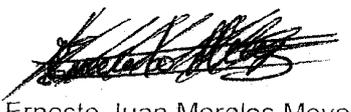
  
Edgar Wilfrido Cevallos Ruíz.

SECRETARIO - GERENTE GENERAL

  
Ketty Edinger Campaña Calero

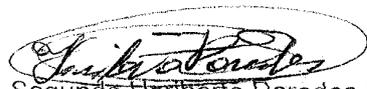
  
Herederos de la Sra. Enma María Cuji Quispe  
Representados por Jaime Roberto Zurita Cuji

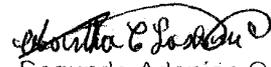
  
Jorge Alfredo Fraire Toledo

  
Ernesto Juan Morales Moyolema

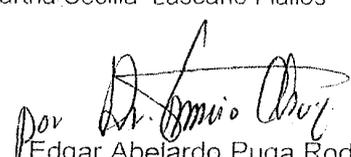
  
Marco Santiago Núñez Cajas

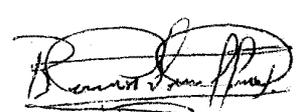
  
Jorge Gilberto Ortiz Hernández

  
Segundo Heriberto Paredes Hernández

  
Segundo Adonías Ortiz  
Representado por su Apoderada General  
Martha Cecilia Lascano Fiallos

  
Ruth Elizabeth Peralta López

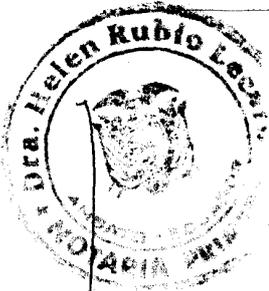
  
Edgar Abelardo Puga Rodríguez

  
José Ramiro Vallejo Cruz

  
Darwin Lenin Cortez Sandoval

**TRANSPORTES ESCOLARES "ALONSO CASTILLO" Cia. Ltda..**  
**AMBATO – ECUADOR**

Const. Jurídica: Res. No. 985.1.1.063.SIC.03.06.98. y Res. No. 002-CPO-018-99 01.12.99.  
Domicilo: J.Washington y Pasaje Victoria-HUACHI CHICO Telfs:099-953-984 095-625-359.



**CERTIFICACION**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **TRANSPORTES ESCOLARES "ALONSO CASTILLO" Cia. Ltda.**, certifico que en la Junta Universal de Socios, legalmente celebrada el veintinueve de Diciembre del dos mil ocho, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor **SEGUNDO ADONIAS ORTIZ**, la cesión de la totalidad de las participaciones de las cuales es dueño en la compañía, esto es cincuenta (50) participaciones, cesión que la efectuará a favor del nuevo socio señor **LUIS RAFAEL CRIOLLO MORETA**.

El Acta de la Junta General Universal de Socios del 29 de Diciembre del 2008 se ha incorporado al Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 05 de Enero del 2009.

Edgar Wilfrido Cevallos Ruiz  
GERENTE GENERAL  
TRANSPORTES ESCOLARES  
"ALONSO CASTILLO" Cia. Ltda..



c.c. Archivo TEAC.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

LA NOTARIA.-



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 3 de junio de 1998, tomé nota de la cesión de participaciones sociales otorgada por la señora Marta Cecilia Lascano Fiallos y esposo a favor del señor Luis Rafael Criollo Moreta, respecto a sus participaciones que poseía en el capital social de la compañía TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA. Ambato, a 6 de Febrero del 2009.

LA NOTARIA





# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

---

**T I F I C O:** Que al margen de la Inscripción N° 0231 del Registro Mercantil de Junio 30 de 1998.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura.- Ambato Febrero 17 del 2.009.-



**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

